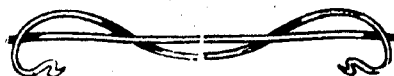


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año X

Núm. 457

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 18 DE ABRIL DE 1935



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3808

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Faustino Fernández Ibáñez, cuyas circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta Ciudad, y en la Atunara, Carretera Nueva barraca sin número y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en calle Canalejas número 10 para hacer efectiva la multa de mil doscientas pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Hacienda de esta Ciudad, en expediente de Contrabando número 21 de 1.933, por cuya multa ha de sufrir doscientos cuarenta días de privación de libertad si no hace efectiva dicha multa en el acto, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este Partido.

Dado en Ceuta, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Francisco Bocanegra.

El Secretario,
José Rodríguez.

7819

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Benítez Espinosa, cuyas circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta Ciudad y en La Línea de la Concepción en calle Pedrero

sin número y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de esta Ciudad sito en calle Canalejas número 10 para que haga efectiva la multa de ochocientas cuarenta pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de esta Ciudad en expediente de Contrabando número 136 de 1.934 por la aprehensión que le fué hecha por fuerza de carabineros y por cuya multa ha de cumplir ciento sesenta y ocho días de privación de libertad, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este Partido.

Dado en Ceuta a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Francisco Bocanegra.

El Secretario,
José Rodríguez.

8810

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos

para atenciones de las embarcaciones de esta Jeta. tura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el cuartel de Colón, principal, hasta el día 30 del mes de la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 15 de abril de 1935.

El Comandante Jefe,
Jacobo Boza.

8811

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

El Ayuntamiento en sesión de doce del actual, acordó que a partir del día 21 se celebre en el Mata- dero las subastas para el suministro de carnes de cerdo; fijando el precio en canal de los que han de sacrificarse en dicho establecimiento para el consu- mo público durante la semana en forma análoga a como se viene practicando con los toros y determi- nando el función de dicho precio en canal los de carne, tocino y manteca con arreglo a las normas establecidas por acuerdo de la Corporación.

Lo que se hace público para general conoci- miento y en particular de los interesados

Ceuta, 17 de abril de 1.935.

El Secretario,
Alfredo Meca

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.